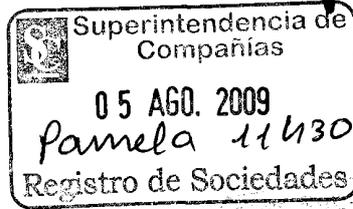
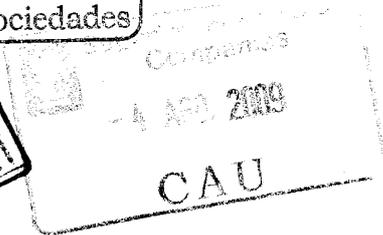


25754

Quito, a 4 de agosto de 2009



Sr.  
Superintendente de Compañías  
Presente



Q  
1

De mi consideración:

**RE: PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES EN BERMEO & BERMEO CIA. LTDA., expediente No. 15276.**

El señor VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS fue socio de la compañía denominada BERMEO & BERMEO CIA. LTDA., sociedad constituida en Quito, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Público Décimo Primero, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 1197, tomo 112, expediente de la Superintendencia de Compañías No.15276.

El señor VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS, a la fecha de su fallecimiento, el mismo que ocurrió el veinticinco de noviembre de dos mil, tenía cuarenta participaciones de mil sucres (cuatro centavos de dólar) cada una en el capital social de BERMEO & BERMEO CIA. LTDA. El veinticinco de junio de dos mil uno se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 2415, tomo 132, un aumento de capital y reforma de estatutos mediante el cual el capital social de la compañía fue convertido a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el valor nominal de cada acción se modificó a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; El mencionado aumento de capital ejecutado mediante el mecanismo de capitalización de utilidades determinó que la nueva participación de "sucesores de Vicente Bermeo Lañas" sería de dos participaciones de un dólar cada una, la cual se ha mantenido hasta la presente fecha.

Mediante Acta Notarial de once de enero de dos mil uno, celebrada ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita el veintitrés de enero de dos mil uno en el Registro de la Propiedad a fojas 186, No. 157, tomo 132, se otorgó la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el señor VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS a favor de AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO, en calidad de cónyuge sobreviviente y de FABIOLA BERMEO GAUCHER, CRISTINA BERENICE BERMEO, PATRICIA BERMEO ROSALES, MARIO VICENTE BERMEO ROSALES, FERNANDO GONZALO BERMEO ROSALES y RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES en calidad de hijos, dejando a salvo derechos de terceras personas

Mediante escritura de partición y adjudicación extrajudicial celebrada el 11 de julio de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil el día 31 del mismo mes y año, los herederos, es decir, cónyuge sobreviviente e hijos, estos últimos por sí mismos o a través de su apoderada, resolvieron que las dos participaciones mencionadas anteriormente se adjudiquen a favor de Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales; por lo tanto, el cuadro de participaciones y socios de Bermeo & Bermeo Cía. Ltda. quedó conformado de la siguiente manera:

Partición registrada  
11 / Agosto / 09  
P

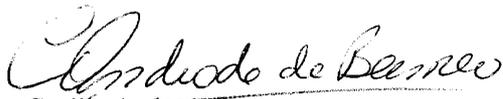
142930

<b>SOCIOS DE BERMEO &amp; BERMEO CIA. LTDA.</b>	<b>NUMERO PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Rodrigo Bermeo Rosales	1590	53%
Cecilia Andrade Torres	330	11%
Rodrigo Bermeo Andrade	360	12%
Pablo Bermeo Andrade	360	12%
Cecilia Bermeo Andrade	360	12%
<b>TOTAL</b>	<b>3000</b>	<b>100%</b>

De esta manera, solicito a usted, se sirva registrar la partición y adjudicación extrajudicial de estas participaciones conforme lo mencionado en la escritura de partición y adjudicación extrajudicial de 11 de julio de 2009.

Adjunto copias certificadas del poder otorgado por Fabiola Bermeo Gaucher y Cristina Berenice Bermeo a favor de Aída Fabiola Rosales Burbano, de la escritura de posesión efectiva de 11 de enero de 2001 y de la escritura de partición y adjudicación extrajudicial de participaciones de 11 de julio de 2009.

Atentamente,

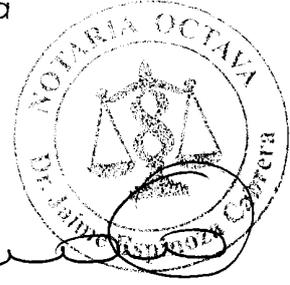
  
Cecilia Andrade Torres

**GERENTA GENERAL**  
**BERMEO & BERMEO CIA. LTDA.**

OK



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR



1 *Jaime Espinoza*  
2  
3  
4

5 **PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL**

6 **CELEBRADA ENTRE:**

7 **AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO, FABIOLA BERMEO**  
8 **GAUCHER, CRISTINA BERENICE BERMEO, PATRICIA BERMEO**  
9 **ROSALES, MARIO VICENTE BERMEO ROSALES, FERNANDO**  
10 **GONZALO BERMEO ROSALES y RODRIGO ALEJANDRO**

11 **BERMEO ROSALES**

12 **CUANTIA: U.S.\$ 2.00**

13  
14 **DI COPIAS**

15  
16 R.E.

17  
18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
19 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
20 sábado once (11) de julio del dos mil nueve, ante mí,  
21 Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Público Octavo  
22 Interino de este Cantón, comparecen con plena capacidad,  
23 libertad y conocimiento a la celebración de la presente  
24 escritura: la señora AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO, de  
25 estado civil viuda, por sus propios derechos y a nombre y en  
26 representación de las señoras FABIOLA BERMEO GAUCHER, y  
27 CRISTINA BERENICE BERMEO, conforme con el poder que en  
28 copia certificada se agrega a la presente; PATRICIA BERMEO

1 ROSALES, de estado civil casada; MARIO VICENTE BERMEO  
2 ROSALES, de estado civil casado; FERNANDO GONZALO  
3 BERMEO ROSALES de estado civil casado; y, RODRIGO  
4 ALEJANDRO BERMEO ROSALES, de estado civil casado. Los  
5 señores comparecientes declaran que son de nacionalidad  
6 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
7 Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a  
8 quienes de conocer en este acto doy fe; porque me han  
9 presentado su respectiva cédula de ciudadanía cuyas  
10 copias debidamente certificadas se agregan a la presente,  
11 y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me  
12 entregan y cuyo texto transcribo literalmente a  
13 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a  
14 su cargo sírvase incorporar una de **PARTICION Y**  
15 **ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL**, de acuerdo a las siguientes  
16 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a  
17 celebrar la presente partición y adjudicación extrajudicial, la  
18 señora AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO, ecuatoriana, mayor  
19 de edad, viuda, domiciliada en Quito, Ecuador, por sus  
20 propios derechos y como apoderada de FABIOLA BERMEO  
21 GAUCHER, de nacionalidad francesa, mayor de edad,  
22 casada, domiciliada en París, Francia y CRISTINA BERENICE  
23 BERMEO, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad,  
24 casada, domiciliada en Estados Unidos de Norteamérica,  
25 según consta del poder que se adjunta; PATRICIA BERMEO  
26 ROSALES, MARIO VICENTE BERMEO ROSALES, FERNANDO  
27 GONZALO BERMEO ROSALES y RODRIGO ALEJANDRO BERMEO  
28 ROSALES, estos cuatro últimos ecuatorianos, mayores de



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

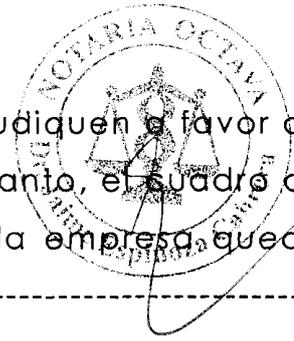


1 edad, casados y domiciliados en Quito, Ecuador. Los  
2 comparecientes en su orden son cónyuge sobreviviente e  
3 hijos del que en vida fue VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS.  
4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Según el poder general que la  
5 señora AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO recibió de sus hijas  
6 FABIOLA BERMEO GAUCHER Y CRISTINA BERENICE BERMEO,  
7 ella está autorizada a: "a) administrar y disponer de los  
8 bienes de sus mandantes en el Ecuador, sean muebles o  
9 inmuebles, actuales o futuros..."; y, f) iniciar todo tipo de  
10 procedimientos, judiciales o no, demandas o actos  
11 tendientes a la recuperación, posesión, partición, de  
12 haberes y bienes sucesorios sobre los que tengan derecho;  
13 en especial en la sucesión del Doctor Vicente Bermeo  
14 Lañas.....". **TERCERA: POSESION EFECTIVA.-** Mediante Acta  
15 Notarial de once de enero de dos mil uno, celebrada ante el  
16 notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita el  
17 veintitrés de enero de dos mil uno en el Registro de la  
18 Propiedad a fojas ciento ochenta y seis, Número ciento  
19 cincuenta y siete, tomo ciento treinta y dos, se otorgó la  
20 posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el  
21 señor VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS a favor de AIDA  
22 FABIOLA ROSALES BURBANO, en calidad de cónyuge  
23 sobreviviente y de FABIOLA BERMEO GAUCHER, CRISTINA  
24 BERENICE BERMEO, PATRICIA BERMEO ROSALES, MARIO  
25 VICENTE BERMEO ROSALES, FERNANDO GONZALO BERMEO  
26 ROSALES y RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES en  
27 calidad de hijos, dejando a salvo derechos de terceras  
28 personas. **CUARTA: PARTICION Y ADJUDICACION**

1 **EXTRAJUDICIAL.-** El señor VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS  
2 fue socio de la compañía denominada BERMEO & BERMEO  
3 CIA. LTDA., sociedad constituida en Quito, el diecisiete de  
4 agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario  
5 Público Décimo Primero, e inscrita en el Registro Mercantil el  
6 dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el  
7 número mil ciento noventa y siete, tomo ciento doce,  
8 expediente de la Superintendencia de Compañías Número  
9 uno cinco dos siete seis. El señor VICENTE ALFREDO BERMEO  
10 LAÑAS a la fecha de su fallecimiento, el mismo que ocurrió  
11 el veinticinco de noviembre de dos mil, tenía cuarenta  
12 participaciones de mil sucres (cuatro centavos de dólar)  
13 cada una en el capital social de BERMEO & BERMEO CIA.  
14 LTDA. El veinticinco de junio de dos mil uno se inscribió en el  
15 Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el Número dos  
16 cuatro uno cinco, tomo ciento treinta y dos, un aumento de  
17 capital y reforma de estatutos mediante el cual el capital  
18 social de la compañía fue convertido a dólares de los  
19 Estados Unidos de Norteamérica y el valor nominal de cada  
20 acción se modificó a un dólar de los Estados Unidos de  
21 Norteamérica. El mencionado aumento de capital ejecutado  
22 mediante el mecanismo de capitalización de utilidades  
23 determinó que la nueva participación de "sucesores de  
24 Vicente Bermeo Lañas" sería de dos participaciones de un  
25 dólar cada una, la cual se ha mantenido hasta la presente  
26 fecha. Los herederos, cónyuge sobreviviente e hijos, estos  
27 últimos por sí mismos o a través de su apoderada, han  
28 resuelto que la totalidad de las participaciones



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR



mencionadas en el párrafo anterior se adjudiquen a favor de Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales; por lo tanto, el cuadro de participaciones y socios de la mencionada empresa queda conformado de la siguiente manera:-----

SOCIOS DE BERMEO & BERMEO LTDA.	NUMERO PARTICIPACION	PORCENTAJE
Rodrigo Bermeo Rosales	1590	53%
Cecilia Andrade Torres	330	11%
Rodrigo Bermeo Andrade	360	12%
Pablo Bermeo Andrade	360	12%
Cecilia Bermeo Andrade	360	12%
<b>TOTAL</b>	<b>3000</b>	<b>100%</b>

La partición y adjudicación de las participaciones registradas a nombre de "Sucesores de Vicente Bermeo Lañas, tal como se determina en este documento, se notificará a la Superintendencia de Compañías y se registrará en el Libro de Participaciones y Socios. Así mismo, se emitirá el nuevo certificado no negociable y talonario de participaciones de Rodrigo Bermeo Rosales. **QUINTA: ACEPTACION.**- Las partes, en las calidades que comparecen, aceptan la partición y adjudicación de las participaciones especificadas en la cláusula cuarta. El heredero adjudicado podrá disponer de ellas como a bien tuviere, estando en capacidad de negociarlas o enajenarlas y, en general, de celebrar en relación a ellas cualquier clase de contrato

1 permitido por la ley. La cuantía es de dos dólares de los  
2 Estados Unidos de Norteamérica. Usted, Señor Notario se  
3 servirá agregar las demás cláusulas correspondientes para la  
4 perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta  
5 que queda elevada a escritura pública y que los señores  
6 comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus  
7 partes, la misma que está firmada por el doctor Diego Klier  
8 Y., abogado con matrícula profesional cuatro mil  
9 novecientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de  
10 Pichincha. En la celebración de la presente escritura pública  
11 se observaron todos los preceptos legales que el caso  
12 requiere y leída íntegramente que les fue, la misma a los  
13 señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en  
14 la aceptación de su contenido y firman conmigo en  
15 unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

16

17

18

*Fabiola de Bermeo*



19

AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO,

20

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y A NOMBRE Y EN

21

REPRESENTACION DE LAS SEÑORAS FABIOLA BERMEO

22

GAUCHER, CRISTINA BERENICE BERMEO

23

C.C. 1700669543

24

25

26

*Patricia Bermeo Rosales*



27

PATRICIA BERMEO ROSALES

28

C.C. 17-02601236



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

*[Handwritten signature]*

MARIO VICENTE BERMEO ROSALES

C.C. 1702529219

*[Handwritten signature]*

FERNANDO GONZALO BERMEO ROSALES

C.C. 17-02769801

*[Handwritten signature]*

RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES

C.C. 1703593390

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO,

*[Handwritten mark]*

## ACTA DE PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente partición y adjudicación extrajudicial, la señora AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO, por sus propios derechos y como apoderada de FABIOLA BERMEO GAUCHER Y CRISTINA BERENICE BERMEO, según consta del poder que se adjunta, PATRICIA BERMEO ROSALES, MARIO VICENTE BERMEO ROSALES, FERNANDO GONZALO BERMEO ROSALES y RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES, quienes son cónyuge sobreviviente e hijos del que en vida fue VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Según el poder general que la señora AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO recibió de sus hijas FABIOLA BERMEO GAUCHER Y CRISTINA BERENICE BERMEO, ella está autorizada a: "a) administrar y disponer de los bienes de sus mandantes en el Ecuador, sean muebles o inmuebles, actuales o futuros..."; y, f) iniciar todo tipo de procedimientos, judiciales o no, demandas o actos tendientes a la recuperación, posesión, partición, de haberes y bienes sucesorios sobre los que tengan derecho; en especial en la sucesión del Dr. Vicente Bermeo Lañas.....".

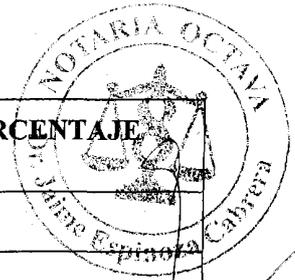
**TERCERA: POSESION EFECTIVA.-** Mediante Acta Notarial de once de enero de dos mil uno, celebrada ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita el veintitrés de enero de dos mil uno en el Registro de la Propiedad a fojas 186, No. 157, tomo 132, se otorgó la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el señor VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS a favor de AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO, en calidad de cónyuge sobreviviente y de FABIOLA BERMEO GAUCHER, CRISTINA BERENICE BERMEO, PATRICIA BERMEO ROSALES, MARIO VICENTE BERMEO ROSALES, FERNANDO GONZALO BERMEO ROSALES y RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES en calidad de hijos, dejando a salvo derechos de terceras personas.

**CUARTA: PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL.-** El señor VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS fue socio de la compañía denominada BERMEO & BERMEO CIA. LTDA., sociedad constituida en Quito, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Público Décimo Primero, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 1197, tomo 112, expediente de la Superintendencia de Compañías No.15276.

El señor VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS mantenía a la fecha de su fallecimiento, el mismo que ocurrió el día veinticinco de noviembre de dos mil, cuarenta participaciones de mil sucres (cuatro centavos de dólar) cada una en el capital social de BERMEO & BERMEO CIA. LTDA. El veinticinco de junio de dos mil uno se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 2415, tomo 132, un aumento de capital y reforma de estatutos mediante el cual el capital social de la compañía fue convertido a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el valor nominal de cada acción se modificó a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; El mencionado aumento de capital ejecutado mediante el mecanismo de capitalización de utilidades determinó que la nueva participación de "sucesores de Vicente Bermeo Lañas" sería de dos participaciones de un dólar cada una, la cual se ha mantenido hasta la presente fecha.

Los herederos, cónyuge sobreviviente e hijos, estos últimos por sí mismos o a través de su apoderada, han resuelto que la totalidad de las participaciones mencionadas en el párrafo anterior se adjudiquen a favor de Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales; por lo tanto, el cuadro de participaciones y socios de la mencionada empresa queda conformado de la siguiente manera:





SOCIOS DE BERMEO & BERMEO Cia LTDA.	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Rodrigo Bermeo Rosales	1590 ✓	53%
Cecilia Andrade Torres	330 ✓	11%
Rodrigo Bermeo Andrade	360 ✓	12%
Pablo Bermeo Andrade	360 ✓	12%
Cecilia Bermeo Andrade	360 ✓	12%
<b>TOTAL</b>	<b>3000</b>	<b>100%</b>

La partición y adjudicación de las participaciones registradas a nombre de "Sucesores de Vicente Bermeo Lañas, tal como se determina en este documento, se notificará a la Superintendencia de Compañías y se registrará en el Libro de Participaciones y Socios. Así mismo, se emitirá el nuevo certificado no negociable y talonario de participaciones de Rodrigo Bermeo Rosales.

**QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes, en las calidades que comparecen, aceptan la partición y adjudicación de las participaciones especificadas en la cláusula cuarta. El heredero adjudicado podrá disponer de ellas como a bien tuviere, estando en capacidad de negociarlas o enajenarlas y, en general, de celebrar en relación a ellas cualquier clase de contrato permitido por la ley.

En Quito, a 1 de julio de 2009, se suscribe la presente acta de partición.

*Cristina Berenice Bermeo*

CRISTINA BERENICE BERMEO  
Representada por Fabiola Rosales Burbano  
C.I. 1700669573

*Fabiola Bermeo Gaucher*

FABIOLA BERMEO GAUCHER  
Representada por Fabiola Rosales Burbano  
C.I. 1700669573

*Aida Fabiola Rosales Burbano*

AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO  
C.I. 1700669573

*Patricia Bermeo Rosales*

PATRICIA BERMEO ROSALES  
C.I.

*Mario Vicente Bermeo Rosales*

MARIO VICENTE BERMEO ROSALES  
C.I. 1702578269

*Fernando Gonzalo Bermeo Rosales*

FERNANDO GONZALO BERMEO ROSALES  
C.I. 17-02784801

*Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales*

RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES  
C.I. 1703593390



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER GENERAL

FABIOLA BERMEO GAUCHER Y OTRA

en favor de

MARIO BERMEO ROSALES Y

FABIOLA ROSALES BURBANO

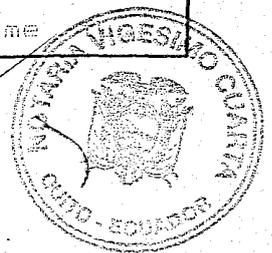
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIA

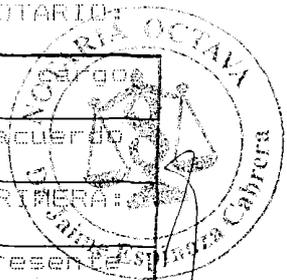
1 + 2 + 1 + 6 + 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves treinta (30) de noviembre del dos mil, ante mi, doctor HUGO CORNEJO ROSALES, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: por sus propios derechos, con capacidad legal para contratar, las señoras: Fabiola Bermeo Gaucher, de nacionalidad francesa, pasaporte francés 99MF10767, No. 78029907701, domiciliada en París, Francia, mayor de edad, casada y de tránsito en esta ciudad de Quito; y, Cristina Berenice Bermeo, de nacionalidad norteamericana con pasaporte No. 202944529, domiciliada en Pennsylvania, Estados Unidos de América, casada, mayor de edad, de tránsito en Quito, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que eleven a escritura pública la minuta que me

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



entregada cuyo tenor es el siguiente: " ENDR NOTARIO:



OTAI  
GESI  
UAR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En el registro de escrituras públicas a su cargo  
sirvase incorporar una de poder general, de acuerdo  
con las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
Comparecientes.- Comparecen a celebrar la presente  
escritura por sus propios derechos, con capacidad  
legal para contratar, las señoras: Fabiola Bermeo  
Gaucher, de nacionalidad francesa, pasaporte francés  
99HF10767, No. 78029907701, domiciliada en Paris,  
Francia, mayor de edad, casada y de tránsito en esta  
ciudad de Quito; y, Cristina Berenice Bermeo, de  
nacionalidad norteamericana con pasaporte No.  
202944529, domiciliada en Pennsylvania, Estados Unidos  
de América, casada, mayor de edad, de tránsito en  
Quito. SEGUNDA: Objeto.- Las comparecientes confieren  
Poder General amplio suficiente en favor de los  
señores: Mario Bermeo Rosales y Fabiola Rosales  
Burbano vda. de Bermeo, para que individual o  
conjuntamente, a nombre de las mandantes, en conjunto  
o solo de una de ellas si fuera del caso, realicen los  
siguientes actos: a) Administrar y disponer de los  
bienes de sus mandantes en el Ecuador, sean muebles o  
inmuebles, actuales o futuros, con facultad para  
hipotecar los mismos y para enajenarlos a cualquier  
título; títulos de valores, acciones, cédulas, pólizas  
de acumulación, bonos, certificados de depósitos en  
Mutualistas, Bancos o Instituciones Financieras;  
suscriban cualquier clase de contratos, como de compra

venta, de sociedad, de arrendamiento, mutuo, prenda,

1 con facultad para todo lo relacionado con los derechos  
2 que tengan o les corresponda como socias o accionistas  
3 de compañías; b) Suscribir acciones o participaciones,  
4 sea en constitución o aumento de capital,  
5 traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos  
6 o utilidades, representarlas y dar su voto en juntas  
7 generales de socios o de accionistas, validamente  
8 convocadas, con facultad para delegar esta  
9 representación en cada junta o de manera general; c)  
10 Entregar o recibir dinero a nombre de las mandantes,  
11 proveniente de cualquier origen, como de la  
12 administración, venta, disposición, enajenación o,  
13 adquisición de bienes, con autorización para recibir  
14 el precio y pactar sobre los bienes a que se refiere  
15 este poder general; d) Manejar las cuentas bancarias,  
16 libretas de ahorro, o para abrir nuevas cuentas,  
17 suscribir obligaciones en cualquier clase de  
18 documentos como pagarés, letras de cambio, aceptar y  
19 contratar préstamos bancarios o privados, hacer  
20 renovaciones, suscribiendo los instrumentos públicos o  
21 privados que sean necesarias; e) Realizar toda clase  
22 de gestiones, diligencias, trámites o instaurar  
23 procesos, necesarias en la defensa de los intereses de  
24 las mandantes, interviniendo, sea como actoras o  
25 demandadas, ante cualquier autoridad administrativa,  
26 municipal o judicial del País, presentando  
27 solicitudes, descripciones, solicitando diligencias  
28

OTARIA  
CESIMO  
UARTA

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

3



previas, hacer protestas y declaraciones, interponer

apelaciones y objeciones, pagar impuestos, obtener

copias certificadas de documentos, recibir documentos

aceptar transferencias, retirar solicitudes,

mencionando a mayor abundamiento el Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social sea en relación con

los beneficios o prestaciones que les corresponda o en

relación con obligaciones y derechos, patronales,

laborales o como beneficiarias según corresponda, en

todas las instancias; f) Iniciar todo tipo de

procedimientos, judiciales o no, demandas y actos

tendientes a la recuperación, posesión, partición, de

haber y bienes sucesorios sobre los que tengan

derecho; en especial en la sucesión del Dr. Vicente

Bermeo Lañas. Los mandatarios a nombre de sus

poderdantes podrán tomar posesión de la cuota que les

corresponda en las sucesiones sobre las que tengan

derecho; y, g) Sustituir este poder sea en forma total

o parcial en favor de otra u otras personas que sean

designadas por las mandantes en forma conjunta o

individualmente. TERCERA: En el ejercicio de su

mandato los apoderados para hacer valer los derechos

de sus mandantes ante los órganos jurisdiccionales

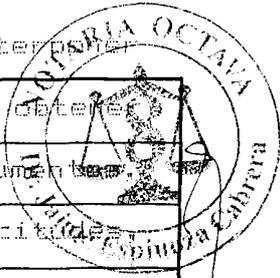
podrán otorgar procuración judicial en favor de un

abogado en ejercicio profesional, a quien podrán

facultar para transigir, comprometer el pleito en

árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y

diferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre



78

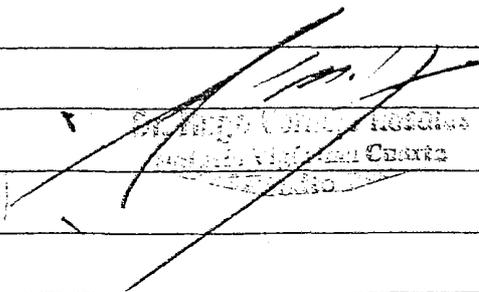
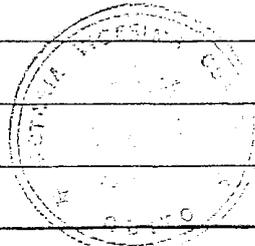
Handwritten notes on the right margin: 'abus', 'abito', 'Natie', 'MAI', 'ito', 'Eqi'.

17 JU





NOTARIA  
SESIMO  
PARTA

1 la cual verse el litigio o tomar posesión de ella,  
2 conforme con el artículo cuarenta y ocho del Código de  
3 Procedimiento Civil Ecuatoriano. Los apoderados están  
4 investidos de todas las facultades necesarias para el  
5 ejercicio de este mandato, de modo que este poder sea  
6 tan amplio y suficiente que no se pueda argumentar  
7 falta o insuficiencia de poder, con facultad de  
8 sustitución parcial o total y revocatoria de la misma.  
9 Señor Notario usted se servirá agregar las cláusulas  
10 de estilo para la validez de este instrumento.  
11 (firmado) Dr. Rodrigo Bermeo Rosales, Matrícula número  
12 (2334) del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUI  
13 LA MINUTA QUE LAS COMPARECIENTES ELEVAN A ESCRITURA  
14 PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la  
15 presente escritura a las comparecientes por mí, el  
16 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en  
17 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-  
18  
19 *Fabiola Bermeo Gaucher*  
20 SRA. FABIOLA BERMEO GAUCHER C.C. P. 20229907701 - 99HF104701  
21  
22 *Cristina Berenice Bermeo*  
23 SRA. CRISTINA BERENICE BERMEO C.C. P. 2022979529  
24  
25   
26   
27  
28

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



en dernière page la rubrique  
MANDATONS IMPORTANTES

EUROPEAN COMMUNITY  
COMUNIDAD EUROPEA  
AN COMHPHORAI TORPACH  
COMUNITA EUROPEA  
EUROPESE GEMEINSCHAft  
COMUNIDADE EUROPEA

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE  
DIEN FRANSKER REPUBLIK  
FRANZÖSISCHE REPUBLIK  
FRAZSIKHE AIIJIK PATIA  
THE FRENCH REPUBLIC  
REPUBLICA FRANCESA  
REPUBBLICA FRANCESE  
FRANSE REPUBLIC  
REPUBLICA FRANCESA

99HF10767

8029907701

PASSEPORT

PAS • REISEPASS  
ΔΙΑΒΑΤΗΡΙΟ • PASSPORT  
PASAPORTE • PAS • PASSAPORTO  
PASPOORT • PASSAPORTE

1. Nom/Name  
BERMEO  
Prénoms/First names  
GAUCHER

2. Nationalité/Nationality  
Française/French  
Nationalité Française/French Nationality

3. Date of birth/Date of birth  
MAI/53  
4. Sexe/Sex  
F

5. Lieu de naissance/Place of birth  
To  
Equateur)



6. Date of issue/Date of issue  
7 JUIN 1999

7. Date of expiry/Date of expiry  
16 JUIN 2004



LE SOUS-PRÉFET  
Pour le Sous-Préfet  
Le Secrétaire Général  
Y. BENTOLILA

11. Domicile/Residence  
35, allée de la Frédecelle  
78 - Cernay-la-Ville

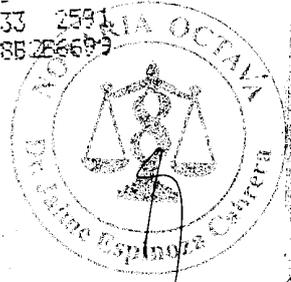
12. Taille/Height  
1m66  
13. Couleur des yeux/Colour of eyes  
verts

14. La validité du présent passeport est prorogée  
JUSQU'AU/Extension of validity of passport

15. Autorité/Authority  
16. Lieu/Place



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MIGRACION-AMS-QUITO  
HCU 18 DE 2000 00:33 2591  
PERIBO : 368315 4C8B2E6699  
D.N.



República de Colombia  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ  
DAS  
207  
23 JUN. 2008  
DIA  
MIGRACION  
JAVIER A. SAAVEDRA  
2008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MIGRACION-AMS-QUITO  
HCU 18 DE 2000 00:33 2591  
PERIBO : 368315 4C8B2E6699  
D.N.

ESTADIA VIGÉSIMA CUARTA...  
de acuerdo con la facultad... el Art. 100.  
del Decreto No. 2100...  
Oficial 564 del 10...  
al Art. 13 de la...  
que antecede es...  
presentado anterior...



*[Handwritten signature]*  
Sr. ...  
Vigésimo Cuarta  
Quito

24 JUN. 2008

Se otorgó en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello confiero esta 1400. COPIA CERFICADA, de Poder General otorgada por FABIOLA BERMEO GAUCHER Y OTRA. a favor de MARIO BERMEO ROSALES Y OTRA., debidamente sellada y firmada, en Quito, a dos de marzo de del dos mil cuatro



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

RAZÓN: en la matriz de la escritura de PODER GENERAL, otorgado por FABIOLA BERMEO GAUCHER Y OTRA, a favor de MARIO BERMEO ROSALES Y FABIOLA ROSALES BURBANO, cuya copia antecede, no se ha marginado revocatoria alguna.- Quito, dos de julio de dos mil nueve.- c.s.

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial.  
DOY FE que las copias que en .....  
fojas anteceden, guardan relación y exactitud con  
el documento que me fue exhibido..

Quito, a

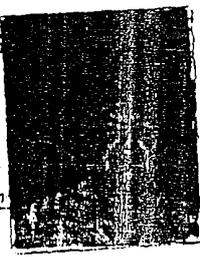
11 JUL. 2009

*Patricia Cabrera*  
Dr. Patricia Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTÓN QUITO  
INTERINO

Patricia Cabrera  
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 170066957-3  
 ALES BURBANO AIDA FABIOLA BERENICE  
 SEPTIEMBRE 1.923  
 IBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
 01 1 143 00426  
 IBABURA/IBARRA  
 GRARIO 23

*do la Sede Ben*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y4343V2212  
 CASADO FABIOLA ROSALES  
 SUPERIOR ABOGADO  
 VICENTE BERNEO  
 JULIA LANAS  
 QUITO 20/06/97  
 20/06/2009

0825815

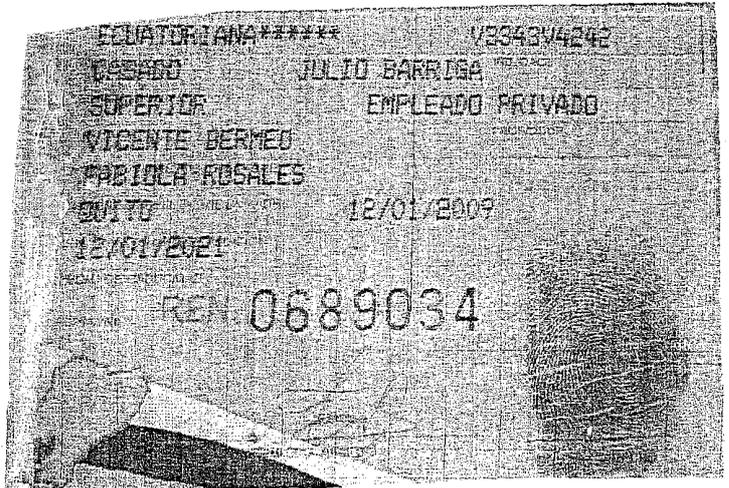
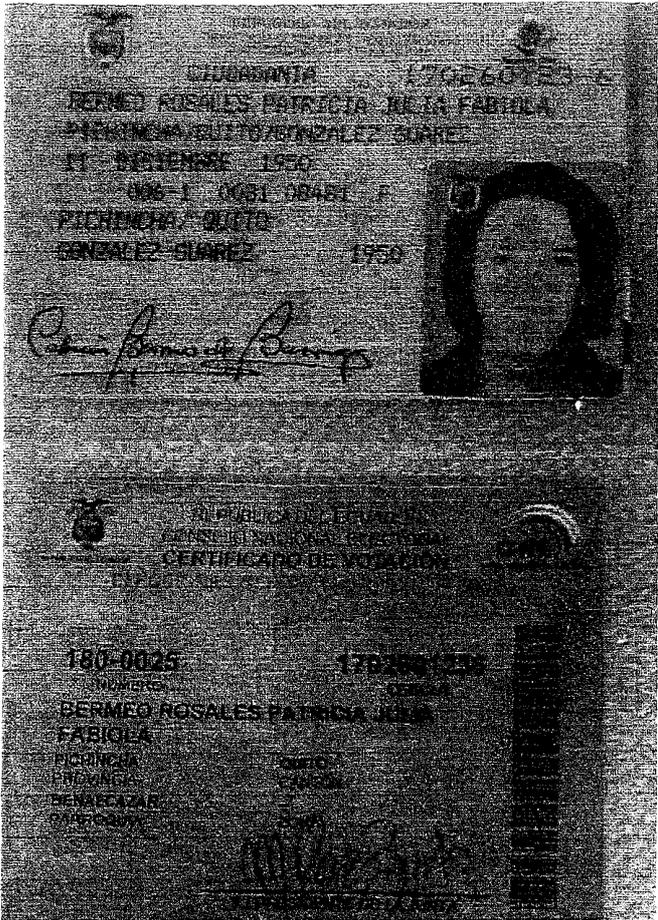
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 11 JUL. 2009

*[Signature]*

Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTON QUITO  
 INTERINO

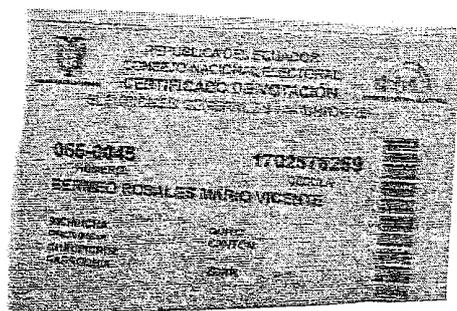
QUITO - ECUADOR



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fé que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 1 JUL. 2009  
*[Signature]*  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO QUITO - ECUADOR



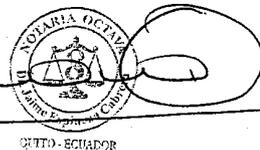


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fé que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

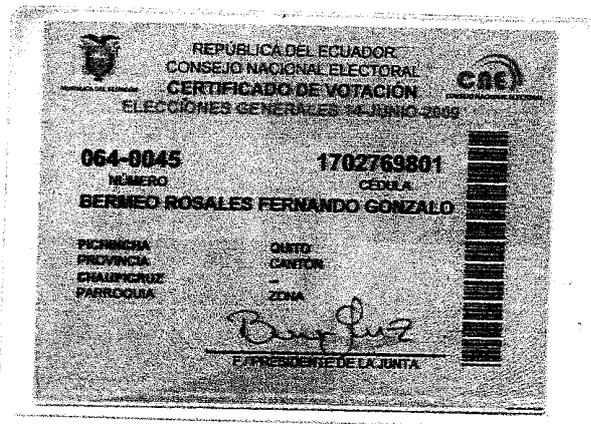
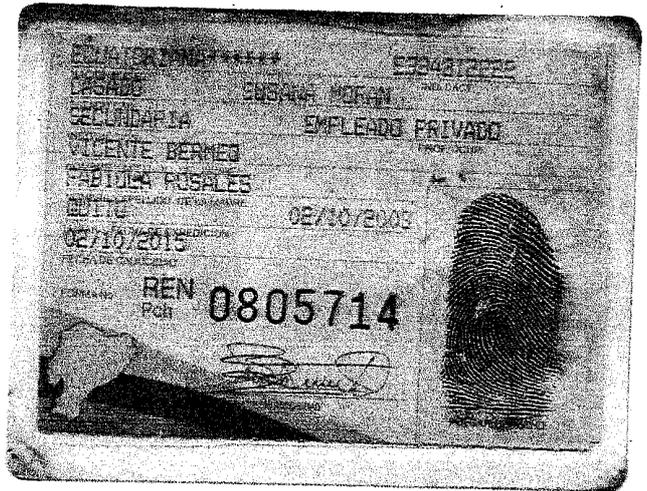
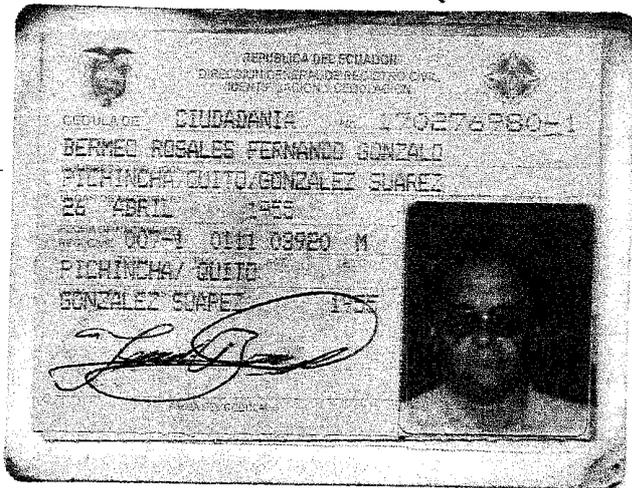
Quito, a

11 JUL. 2009

Dr. Jaime Estroza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



QUITO - ECUADOR



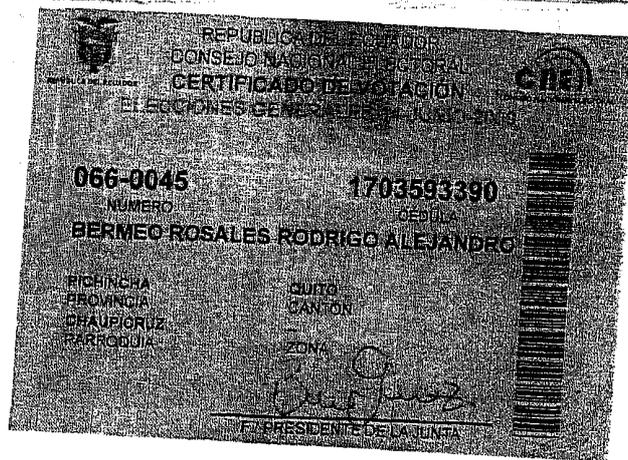
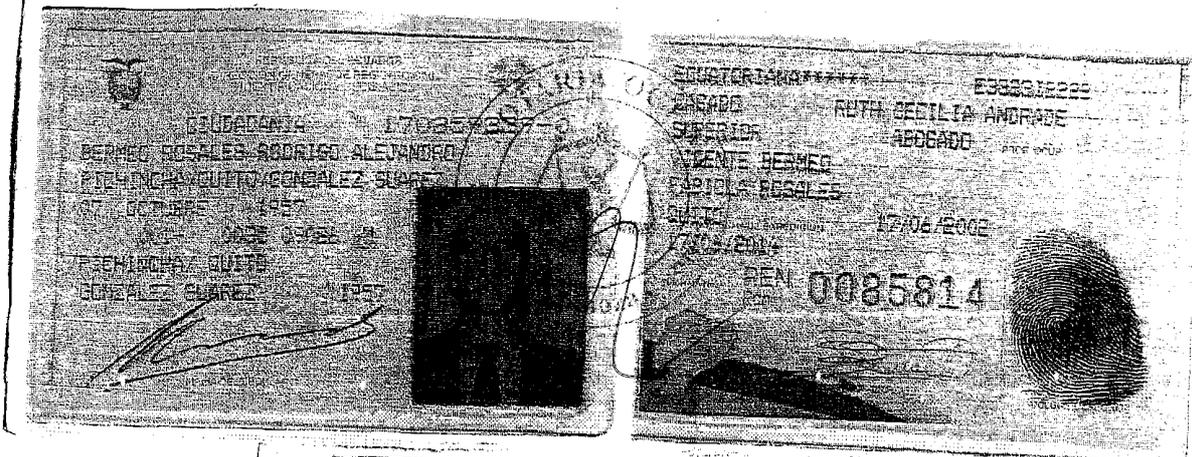
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fé que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

11 JUL. 2009

Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTÓN QUITO  
INTERINO





**RAZON:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fé que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

11 JUL. 2009

*[Signature]*  
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTON QUITO  
 INTERINO



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero la Copia Certificada Número TRES, de la PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL celebrada entre AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO, FABIOLA BERMEO GAUCHER, CRISTINA BERENICE BERMEO, PATRICIA BERMEO ROSALES, MARIO VICENTE BERMEO ROSALES, FERNANDO GONZALO BERMEO ROSALES y RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES, sellada y firmada en Quito, a once (11) de julio del dos mil nueve.



*[Signature]*  
 DR. JAIME ESPINOZA CABRERA  
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO I.

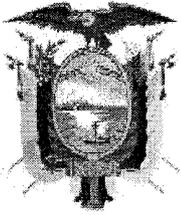


**RAZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BERMEO Y BERMEO C. LTDA.**, otorgada el diecisiete de agosto del año mil novecientos ochenta y uno, ante el doctor Julio Jácome Rosas, Notario Undécimo Suplente, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintiocho de julio del año dos mil nueve, relativa a la escritura pública de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL**, celebrada entre: **AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO, FABIOLA BERMEO GAUCHER, CRISTINA BERENICE BERMEO, PATRICIA BERMEO ROSALES, MARIO VICENTE BERMEO ROSALES, FERNANDO GONZALO BERMEO ROSALES y RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES**, otorgada ante el Doctor Jaime Espinoza Cabrera, Notario Octavo Interino de Quito, el once de julio del año dos mil nueve, de la cual se desprende que el señor Vicente Alfredo Bermeo Lañas, a la fecha de su fallecimiento, el mismo que ocurrió el veinticinco de noviembre de dos mil, tenía cuarenta participaciones de mil sucres (cuatro centavos de dólar cada una en el capital social de BERMEO & BERMEO CIA. LTDA.- El veinticinco de de junio de dos mil uno se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número dos cuatro uno cinco, tomo ciento treinta y dos, un aumento de capital y reforma de estatutos mediante el cual el capital social de la compañía fue convertido a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el valor nominal de cada acción se modificó a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- El mencionado aumento de capital ejecutado mediante el mecanismo de capitalización de utilidades determinó que la nueva participación de " sucesores de Vicente Bermeo Lañas", sería de dos participaciones de un dólar cada una, la cual se ha mantenido hasta la presente fecha.- Los herederos, cónyuge sobreviviente e hijos, han resuelto que la totalidad de las participaciones mencionadas en el párrafo anterior se adjudiquen a favor de **RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES**.- Quito, veintiocho de julio del año dos mil nueve.



**DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**  
**NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZON:** Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, bajo el número **2453** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1197 del Registro Mercantil de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs 2981, Tomo 112.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de las Participaciones Sociales en la Compañía "**BERMEO & BERMEO CIA. LTDA.**", dejados por el causante **SR. VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS**, en favor del **SR. RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES**, otorgada el 11 de julio del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ESCRITURA DE PARTICIÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1477**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27144**.- Quito, a treinta y uno de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-

LUIS HERNANDEZ C.  
LUCY CHAVEZ DE BARRERA  
KLIER  
SUCERCHAN  
VALERIA BASANTES  
ESTERAN DAVALOS  
BELEN MOLINA  
SOL LOAYZA

Established 1948  
World Trade Center, Torre B, Piso 12  
Av. 12 de Octubre N 24-528 y Cordero  
P.O. Box 17-12-881  
Quito - Ecuador

bblaw@uio.satnet.net  
FAX: 7 (593)(2) 564-620 239-333  
545-871 556-027 556-028  
231-227 231-228 231-229

MEMBERSHIP: ASIPI, ITMA, INTA, AIPPI,  
ECTA, IBA, FIA, FICPI, LES

## SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: Aída Fabiola Rosales de Bermeo, por mis propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente y como apoderada de mis hijas Fabiola Bermeo Gaucher y Cristina Berenice Bermeo, según consta del poder que acompaño, Patricia Bermeo Rosales, Mario Vicente Bermeo Rosales, Fernando Gonzalo Bermeo Rosales y Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, a usted en debida forma comparecemos y manifestamos:

De la copia de la partida de defunción que acompañamos se desprende que el día 25 de noviembre de 2000, falleció el doctor VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS, sin otorgar testamento, quedando como sus herederos universales sus hijos, los comparecientes.

Por lo expuesto y amparados en lo que dispone el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, solicitamos se recepte la declaración juramentada de los comparecientes, ya que conforme con las partidas de nacimiento que se acompaña, se demuestra que tenemos derecho sobre los bienes de la sucesión de nuestro difunto padre.

Receptada que sea las declaraciones, se servirá concedernos la posesión efectiva, pro indiviso, de todos los bienes dejados por el doctor VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS, la misma que dispondrá sea inscrita en los Registros de la Propiedad donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles. Nombramos administradores conjuntos de los bienes a nuestra madre la señora Aída Fabiola Rosales de Bermeo y a nuestro hermano Rodrigo Bermeo Rosales.

La cuantía es indeterminada

Señor Notario,

Rodrigo Bermeo Rosales  
Mat. # 2334



COPIA INTEGRAL

NACI MARI DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 14 Pág. 3 Acta 5039

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTISIETE de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: VICENTE ALFREDO BERMEO LANAS sexo: MASCULINO

Estado civil: CASADO Edad: SETENTA Y NUEVE años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: VICENTE BERMEO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JULIA LANAS

Lugar de Fallecimiento: BENALCAZAR

Fecha: VEINTICINCO de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

El cónyuge sobreviviente se llama FABICLA ROSALES Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO HEMORRAGIA INTRACRANEAL ENFERMEDAD VASCULAR CEREBRAL

Solicitó esta inscripción: VERONICA MARCELA TITO MORENO con Cédula de Identidad No. 080205886-7 domiciliada en QUITO

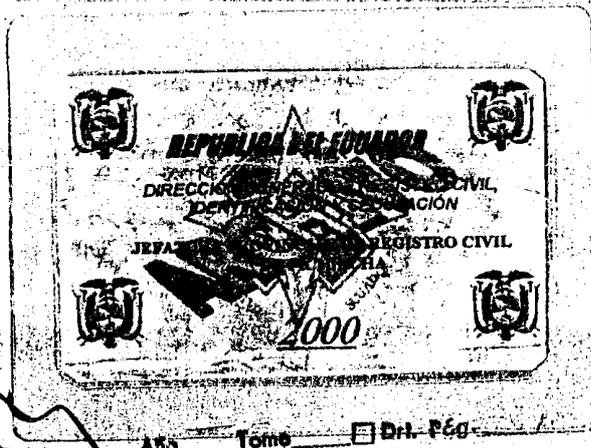
OBSERVACIONES

BIENNDADO DOS MIL Vale cd

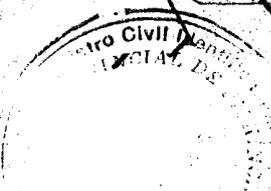
*Paola...*

FIRMAS:

*[Signature]*



11 DEC 2000



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL... CERTIFICADO

*[Signature]*  
JEFE REGISTRO CIVIL



459C3

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION No. 170359339-0

RODRIGO ALEJANDRO

1.957

RODRIGUEZ SUAREZ

QUITO 036 09086

57



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E312312322

CASANO RUTH CECILIA ABOGADO

SUPERIOR ABOGADO

VICENTE BERNED

FABIOLA ROSALES

QUITO 12-01-90

HASTA PUENTE DE SU TITULAR

403429




IDENTIFICACION No. V3343VA242

JULIO BARRICA

EMPLEADO PRIVADO

BERNED

ROSALES

22/09/99

0315288



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170260123-6

BERNED ROSALES PATRICIA JULIA FABIOLA

11 DICIEMBRE 1.950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

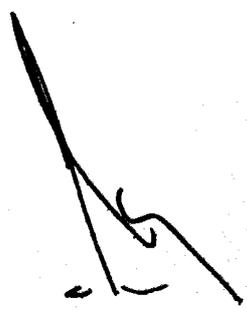
REG. CIVIL 04 3 031 08481

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 50



PRIMA DEL CEDULADO





entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

1 En el registro de escrituras públicas a su cargo  
2 sírvase incorporar una de poder general, de acuerdo  
3 con las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
4 Comparecientes.- Comparecen a celebrar la presente  
5 escritura por sus propios derechos, con capacidad  
6 legal para contratar, las señoras: Fabiola Bermeo  
7 Gaucher, de nacionalidad francesa, pasaporte francés  
8 99HF10767, No. 78029907701, domiciliada en París,  
9 Francia, mayor de edad, casada y de tránsito en esta  
10 ciudad de Quito; y, Cristina Berenice Bermeo, de  
11 nacionalidad norteamericana con pasaporte No.  
12 202944529, domiciliada en Pennsylvania, Estados Unidos  
13 de América, casada, mayor de edad, de tránsito en  
14 Quito. SEGUNDA: Objeto.- Las comparecientes confieren  
15 Poder General amplio suficiente en favor de los  
16 señores: Mario Bermeo Rosales y Fabiola Rosales  
17 Burbano vda. de Bermeo, para que individual o  
18 conjuntamente, a nombre de las mandantes, en conjunto  
19 o solo de una de ellas si fuera del caso, realicen los  
20 siguientes actos: a) Administrar y disponer de los  
21 bienes de sus mandantes en el Ecuador, sean muebles o  
22 inmuebles, actuales o futuros, con facultad para  
23 hipotecar los mismos y para enajenarlos a cualquier  
24 título; títulos de valores, acciones, cédulas, pólizas  
25 de acumulación, bonos, certificados de depósitos en  
26 Mutualistas, Bancos o Instituciones Financieras;  
27 suscriban cualquier clase de contratos, como de compra  
28



NOTARIA  
PRIMERA  
PARTIDA

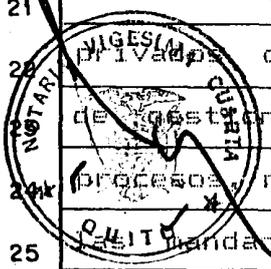


NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

venta, de sociedad, de arrendamiento, mutuo, prenda,

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

con facultad para todo lo relacionado con los derechos
que tengan o les corresponda como socias o accionistas
de compañías; b) Suscribir acciones o participaciones,
sea en constitución o aumento de capital,
traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos
o utilidades, representarlas y dar su voto en juntas
generales de socios o de accionistas, validamente
convocadas, con facultad para delegar esta
representación en cada junta o de manera general; c)
Entregar o recibir dinero a nombre de las mandantes,
proveniente de cualquier origen, como de la
administración, venta, disposición, enajenación o
adquisición de bienes, con autorización para recibir
el precio y pactar sobre los bienes a que se refiere
este poder general; d) Manejar las cuentas bancarias,
libretas de ahorro, o para abrir nuevas cuentas,
suscribir obligaciones en cualquier clase de
documentos como pagarés, letras de cambio, aceptar y
contratar préstamos bancarios o privados, hacer
renovaciones, suscribiendo los instrumentos públicos o
privados que sean necesarias; e) Realizar toda clase
de gestiones, diligencias, trámites o instaurar
procesos, necesarias en la defensa de los intereses de
mandantes, interviniendo, sea como actoras o
demandadas, ante cualquier autoridad administrativa,
municipal o judicial del País, presentando
solicitudes, descripciones, solicitando diligencias



DR. HUGO CORNEJO ROSALES  
3



1 previas, hacer protestas y declaraciones, interponer

2 apelaciones y objeciones, pagar impuestos, obtener

3 copias certificadas de documentos, recibir documentos,

4 aceptar transferencias, retirar solicitudes,

5 mencionando a mayor abundamiento el Instituto

6 Ecuatoriano de Seguridad Social sea en relación con

7 los beneficios o prestaciones que les corresponda o en

8 relación con obligaciones y derechos, patronales,

9 laborales o como beneficiarias según corresponda, en

10 todas las instancias; f) Iniciar todo tipo de

11 procedimientos, judiciales o no, demandas y actos

12 tendientes a la recuperación, posesión, partición, de

13 haberes y bienes sucesorios sobre los que tengan

14 derecho; en especial en la sucesión del Dr. Vicente

15 Bermeo Lañas. Los mandatarios a nombre de sus

16 poderdantes podrán tomar posesión de la cuota que les

17 corresponda en las sucesiones sobre las que tengan

18 derecho; y, g) Sustituir este poder sea en forma total

19 o parcial en favor de otra u otras personas que sean

20 designadas por las mandantes en forma conjunta o

21 individualmente. TERCERA: En el ejercicio de su

22 mandato los apoderados para hacer valer los derechos

23 de sus mandantes ante los órganos jurisdiccionales

24 podrán otorgar procuración judicial en favor de un

25 abogado en ejercicio profesional, a quien podrán

26 facultar para transigir, comprometer el pleito en

27 árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y

28 diferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre

NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

la cual verse el litigio o tomar posesión de ella,

conforme con el artículo cuarenta y ocho del Código de  
Procedimiento Civil Ecuatoriano. Los apoderados están  
investidos de todas las facultades necesarias para el  
ejercicio de este mandato, de modo que este poder sea  
tan amplio y suficiente que no se pueda argumentar  
falta o insuficiencia de poder, con facultad de  
sustitución parcial o total y revocatoria de la misma.  
Señor Notario usted se servirá agregar las cláusulas  
de estilo para la validez de este instrumento.

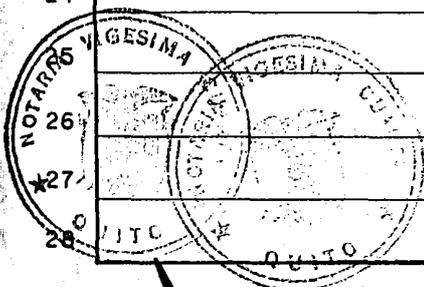
(firmado) Dr. Rodrigo Bermeo Rosales, Matrícula número  
(2334) del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUI  
LA MINUTA QUE LAS COMPARECIENTES ELEVAN A ESCRITURA  
PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la  
presente escritura a las comparecientes por mi, el  
Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Fabiola Bermeo Gaucher*

SRA. FABIOLA BERMEO GAUCHER C.C. P. 20029907701 - 99HF104701

*Cristina Verence Bermeo*

SRA. CRISTINA VERENICE BERMEO C.C. P. 202949529



*Dr. Hugo Cornejo Rosales*  
DR. HUGO CORNEJO ROSALES  
Notario Vigésima Cuarta

**DR. HUGO CORNEJO ROSALES**





oir en dernière page la rubrique  
MANDATIONS IMPORTANTES

COMUNIDAD EUROPEA  
AN COMHOBAL FORPACH  
COMUNITA' EUROPIA  
EUROPESE GEMEENSCHAP  
COMUNIDADE EUROPIA

REPUBLIQUE FRANÇAISE  
DIN FRANSKE REPUBLIK  
FRANZÖSISCHE REPUBLIK  
FAXXKETE AHMOKPATIA  
THE FRENCH REPUBLIC  
REPUBBLICA FRANCESA  
FORLACHUT NA FRANCI  
REPUBBLICA FRANCESI  
FRANSK REPUBLIK  
REPUBBLICA FRANCESIA

PASSEPORT

PAS • REISEPASS  
ΔΙΑΒΑΤΗΡΙΟ • PASSPORT  
PASAPORTE • PAS • PASSAPORTO  
PASPOORT • PASSAPORTE

99HF10767

8029907701

BERMEO  
se GAUCHER

biola

Nationalité Française/French Nationality

Date of issue

AI/53

F

Place of birth

Equateur)

Date of issue

JUN 1999



Date of expiration/Date of expiry

16 JUIN 2004

Signature du titulaire/Holder's signature

LE SOUS-PRÉFET

Pour le Sous-Préfet

Le Secrétaire Général

Y. BENTOLILA

11. Domicile/Residence

35, allée de la Frédecelle  
78 - Cernay-la-Ville

12. Taille/Height

1m66

13. Couleur des yeux/Colour of eyes

verts

14. La validité du présent passeport est prorogée jusqu'au/Extension of the passport

Antique/Authority

Fait le/Issued on



The Secretary of State of the United States of America  
cannot be held responsible for any consequences that may result from the use of this passport in any country where it is not valid.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MIGRACION-AMS-QUITO  
 NOV 18 DE 2000 00:33 2591  
 ARRIBO : 369915 4088266699  
 D.H.

644682666 69829 1 1010101  
 1992 15111 6661 30 21 081  
 0110-010-010-010-010  
 0110-010-010-010-010  
 2 4 JUN 2000  
 MIGRACION  
 HUAN MARTIN S

Republica de Colombia  
 SANTAFÉ DE BOGOTÁ  
 DAS 23 JUN 2000  
 207  
 2094  
 INTERNACIONAL  
 JAVIER A. SANDOVAL  
 DIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MIGRACION-AMS-QUITO  
 NOV 18 DE 2000 00:33 2591  
 ARRIBO : 369915 4088266699  
 D.H.

SOBANA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON CAYAMA.  
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. tres  
 del Decreto No. 2866, publicado en el Registro  
 Oficial 564 del 12 de abril de 1976, se otorga  
 al Art. 18 de la ley Nacional, en virtud de la copia  
 que antecede es igual a la original, según el  
 precepto de antes.



*[Handwritten signature]*  
 Sr. Vicesecretario  
 Sr. Vicesecretario  
 Sr. Vicesecretario

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a treinta de noviem  
bre del dos mil.-



~~Dr. Hugo Cernejo Rosales~~  
~~Notaria Vigésima Cuarta~~  
~~Quito~~

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes.







COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



En presencia de *Don Juan...* y el infrascrito *ad hoc* Secretario que certifica *Alfredo Ballester*

En *Quito* a las *diez y siete* de *enero* de *dos mil novecientos noventa y nueve* Ante mí *Edmundo Salme* Jefe de Registro Civil compareció *José Bermejo* de *veintinueve* años de edad, de estado *casado* de nacionalidad *ecuatoriana* y declara: Que en *Bermejo* nació un *niño* que es hijo *legítimo* de *declarante* a las *diez y cuatro* de *enero* de *noventa y nueve* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *de* años de edad *de* vecino *de* a quien se le ha puesto el nombre de *Julia Fabiola Patricia Bermejo*

Declaró, además, *que suscribe correspondiente al parto*

R A Z O N: Por Resolución de la Jefatura provincial de Registro Civil de Pichincha, de fecha 5 de Agosto de 1999, y de acuerdo al art. 54 de la Ley de R.C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que por esta sola, única vez se invierte el orden de los nombres de la inscrita a los de: PATRICIA JULIA FABIOLA, guardando relación con el Jefe de Registro Civil Julia Fabiola Patricia Bermejo Rosales y PATRICIA JULIA FABIOLA BERMEJO ROSALES, por tratarse de la misma persona, los datos de las personas son iguales. Documento que se archiva con el N° 99-099. Quito a 5 de Agosto de 1999.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

*ad hoc* Secretario que certifica *Alfredo Ballester*

En *Quito* a las *diez y siete* de *enero* de *dos mil novecientos noventa y nueve* Ante mí *Edmundo Salme* Jefe de Registro Civil compareció *José Bermejo* de *veintinueve* años de edad, de estado *casado* de nacionalidad *ecuatoriana* y declara: Que en *Bermejo* nació un *niño* que es hijo *legítimo* de *declarante* a las *diez y cuatro* de *enero* de *noventa y nueve* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *de* años de edad *de* vecino *de* a quien se le ha puesto el nombre de *Julia Fabiola Patricia Bermejo*



Año *1999* Tomo *111*  Dr. Pág. *111*

ESTE DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE LE ENTREGA A LA PARTE INTERESADA, SE LE ENTREGA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

*Alfredo Ballester*

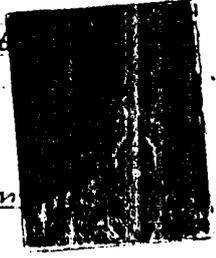
Jefe de Registro Civil

Quito.

28 DIC 2000



CIUDADANIA 170066957-3  
 ROSALES BURBANO AIDA FABIOLA BERENICE  
 SEPTIEMBRE 1.923  
 QUITO/IBARRA/SAGRARIO  
 01 1 143 00426  
 QUITO/IBARRA  
 SACRARIO 23



*Aida B. Sude Bm*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242  
 CASADO FABIOLA ROSALES  
 SUPERIOR ABOGADO  
 VICENTE BERNEO  
 JULIA LANAS  
 QUITO 20/06/97  
 20/06/2009

0825815

RENOVACION



CIUDADANIA 170257826-9  
 BERNEO ROSALES MARIO VICENTE  
 21 ENERO 1.952  
 PICINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 01 1 344 01025  
 PICINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 52



*D. M. Suarez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313333  
 CASADO CRISTINA REYES  
 SUPERIOR AGRONOMO  
 VICENTE BERNEO  
 FABIOLA ROSALES  
 QUITO 5-07-90  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1018357

*[Signature]*

RENOVACION



*[Handwritten mark]*

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA  
DE HOY JUEVES ONCE DE ENERO DEL DOS MIL UNO, EL  
INFRASCRITO NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON,  
DOCTOR HUGO CORNEJO ROSALES, EN ATENCION A LA PETICION  
FORMULADA POR LOS SEÑORES: AIDA FABIOLA ROSALES  
BURBANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA DE  
FABIOLA BERMEO GAUCHER Y CRISTINA BERENICE BERMEO,  
SEGUN CONSTA DEL PODER QUE SE ADJUNTA; PATRICIA BERMEO  
ROSALES, MARIO VICENTE BERMEO ROSALES, FERNANDO  
GONZALO BERMEO ROSALES Y RODRIGO ALEJANDRO BERMEO  
ROSALES, QUIENES MANIFIESTAN SER CONYUGE SOBREVIVIENTE  
E HIJOS DEL QUE EN VIDA FUE VICENTE ALFREDO BERMEO  
LAGAS, EN LA QUE SOLICITAN SE RECIBA SUS DECLARACIONES  
JURAMENTADAS, TENDIENTE A OBTENER LA POSESION  
EFECTIVA PROINDIVISA DE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE,  
PARA LO CUAL HAN PRESENTADO LOS SIGUIENTES  
INSTRUMENTOS: A) EL ACTA DE DEFUNCION, EN LA QUE  
CONSTA EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR VICENTE ALFREDO  
BERMEO LAGAS, OCURRIDO EN LA CIUDAD DE QUITO EL VEINTE  
Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL; B) EL ACTA DE  
MATRIMONIO; Y, C) LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO. AL  
EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME  
HALLO INVESTITO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD  
PREVISTA EN EL NUMERAL 12 DEL ART. 18 DE LA LEY  
NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA  
EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y PROMULGADA EN EL

**DR. HUGO CORNEJO ROSALES**

-Página 1-



OFICIAL Nº 64 DE 8 DE NOVIEMBRE DE IGUAL AÑO. PROCEDO



NOTARIA  
PESIMO  
PARTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS  
COMPARECIENTES Y DE LOS TESTIGOS NOMINADOS  
ANTERIORMENTE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE  
EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA Y CASADOS RESPECTIVAMENTE,  
DOMICILIADOS EN QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y,  
AL EFECTO, INSTRUIDOS POR MI, EL NOTARIO, SOBRE LA  
RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON  
JURAMENTO DECLARAN: A) QUE EL SEÑOR VICENTE ALFREDO  
BERMED LARAS FUE CONYUGE Y PADRE DE LOS  
COMPARECIENTES; B) QUE EL SEÑOR VICENTE ALFREDO BERMED  
LARAS, FALLECIO EN LA CIUDAD DE QUITO EL VEINTE Y  
CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL; C) QUE LOS  
COMPARECIENTES SON LOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.  
QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE:  
DEFUNCION, MATRIMONIO Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA  
ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN  
LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, SE CONCEDE LA  
POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES DEL  
CAUSANTE SEÑOR VICENTE ALFREDO BERMED LARAS A FAVOR  
DE: AIDA FABIOLA BERENICE ROSALES BURBANO, EN CALIDAD  
DE CONYUGE SOBREVIVIENTE Y DE FABIOLA BERMED GAUCHER,  
CRISTINA BERENICE BERMED, PATRICIA BERMED ROSALES,  
MARIO VICENTE BERMED ROSALES, FERNANDO GONZALO BERMED  
ROSALES Y RODRIGO ALEJANDRO BERMED ROSALES, EN CALIDAD  
DE HIJOS, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS.  
LOS COMPARECIENTES, NOMBRAN ADMINISTRADORES CONJUNTOS  
DE LOS BIENES DEL CAUSANTE A LA SEÑORA AIDA FABIOLA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER GENERAL
FABIOLA BERMEO GAUCHER Y OTRA
en favor de
MARIO BERMEO ROSALES Y
FABIOLA ROSALES BURBANO
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIA
1
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy, día jueves treinta (30) de
noviembre del dos mil, ante mi, doctor HUGO CORNEJO
ROSALES, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón,
comparecen: por sus propios derechos, con capacidad
legal para contratar, las señoras: Fabiola Bermeo
Gaucher, de nacionalidad francesa, pasaporte francés
99HF10767, No. 78029907701, domiciliada en Paris,
Francia, mayor de edad, casada y de tránsito en esta
ciudad de Quito; y, Cristina Berenice Bermeo, de
nacionalidad norteamericana con pasaporte No.
202944529, domiciliada en Pennsylvania, Estados Unidos
de América, casada, mayor de edad, de tránsito en
Quito, a quienes de conocer doy fe, y, dicen: Que
elevan a escritura pública la minuta que me

*clab*

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En el registro de escrituras públicas a su cargo
sírvase incorporar una de poder general, de acuerdo
con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
Comparecientes.- Comparecen a celebrar la presente
escritura por sus propios derechos, con capacidad
legal para contratar, las señoras: Fabiola Bermeo
Gaucher, de nacionalidad francesa, pasaporte francés
99HF10767, No. 78029907701, domiciliada en París,
Francia, mayor de edad, casada y de tránsito en esta
ciudad de Quito; y, Cristina Berenice Bermeo, de
nacionalidad norteamericana con pasaporte No.
202944529, domiciliada en Pennsylvania, Estados Unidos
de América, casada, mayor de edad, de tránsito en
Quito. SEGUNDA: Objeto.- Las comparecientes confieren
Poder General amplio suficiente en favor de los
señores: Mario Bermeo Rosales y Fabiola Rosales
Burbano vda. de Bermeo, para que individual o
conjuntamente, a nombre de las mandantes, en conjunto
o solo de una de ellas si fuera del caso, realicen los
siguientes actos: a) Administrar y disponer de los
bienes de sus mandantes en el Ecuador, sean muebles o
inmuebles, actuales o futuros, con facultad para
hipotecar los mismos y para enajenarlos a cualquier
título; títulos de valores, acciones, cédulas, pólizas
de acumulación, bonos, certificados de depósitos en
Mutualistas, Bancos o Instituciones Financieras;
suscriban cualquier clase de contratos, como de compra



NOTARIA  
GIGESIMO  
CUARTA

venta, de sociedad, de arrendamiento, mutuo, prenda,

1 con facultad para todo lo relacionado con los derechos  
 2 que tengan o les corresponda como socias o accionistas  
 3 de compañías; b) Suscribir acciones o participaciones,  
 4 sea en constitución o aumento de capital,  
 5 traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos  
 6 o utilidades, representarlas y dar su voto en juntas  
 7 generales de socios o de accionistas, validamente  
 8 convocadas, con facultad para delegar esta  
 9 representación en cada junta o de manera general; c)  
 10 Entregar o recibir dinero a nombre de las mandantes,  
 11 proveniente de cualquier origen, como de la  
 12 administración, venta, disposición, enajenación o  
 13 adquisición de bienes, con autorización para recibir  
 14 el precio y pactar sobre los bienes a que se refiere  
 15 este poder general; d) Manejar las cuentas bancarias,  
 16 libretas de ahorro, o para abrir nuevas cuentas,  
 17 suscribir obligaciones en cualquier clase de  
 18 documentos como pagarés, letras de cambio, aceptar y  
 19 contratar préstamos bancarios o privados, hacer  
 20 renovaciones, suscribiendo los instrumentos públicos o  
 21 privados que sean necesarias; e) Realizar toda clase  
 22 de gestiones, diligencias, trámites o instaurar  
 23 procesos, necesarias en la defensa de los intereses de  
 24 las mandantes, interviniendo, sea como actoras o  
 25 demandadas, ante cualquier autoridad administrativa,  
 26 municipal o judicial del País, presentando  
 27 solicitudes, descripciones, solicitando diligencias  
 28

**DR. HUGO CORNEJO ROSALES**

3



OTARIA  
 GESIMO  
 UARTA

1 previas, hacer protestas y declaraciones, interponer  
2 apelaciones y objeciones, pagar impuestos, obtener  
3 copias certificadas de documentos, recibir documentos,  
4 aceptar transferencias, retirar solicitudes,  
5 mencionando a mayor abundamiento el Instituto  
6 Ecuatoriano de Seguridad Social sea en relación con  
7 los beneficios o prestaciones que les corresponda o en  
8 relación con obligaciones y derechos, patronales,  
9 laborales o como beneficiarias según corresponda, en  
10 todas las instancias; f) Iniciar todo tipo de  
11 procedimientos, judiciales o no, demandas y actos  
12 tendientes a la recuperación, posesión, partición, de  
13 haberes y bienes sucesorios sobre los que tengan  
14 derecho; en especial en la sucesión del Dr. Vicente  
15 Bermeo Lañas. Los mandatarios a nombre de sus  
16 poderdantes podrán tomar posesión de la cuota que les  
17 corresponda en las sucesiones sobre las que tengan  
18 derecho; y, g) Sustituir este poder sea en forma total  
19 o parcial en favor de otra u otras personas que sean  
20 designadas por las mandantes en forma conjunta o  
21 individualmente. TERCERA: En el ejercicio de su  
22 mandato los apoderados para hacer valer los derechos  
23 de sus mandantes ante los órganos jurisdiccionales  
24 podrán otorgar procuración judicial en favor de un  
25 abogado en ejercicio profesional, a quien podrán  
26 facultar para transigir, comprometer el pleito en  
27 árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y  
28 diferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre

Vol en de  
MAMANI

110M  
110V  
110D

9'  
780

B  
cuze

Abiolo  
National

Mai / e

ito  
que

17 JUN



COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE  
DET EUROPÆISKE FÆLLESSKAB  
EUROPAISCHE GEMEINSCHAFT  
ΕΥΡΩΠΑΪΚΗ ΚΟΙΝΩΝΙΑ  
EUROPEAN COMMUNITY  
COMUNIDAD EUROPEA  
AN COMHIBHALL FORPACH  
COMUNITA' EUROPEA  
EUROPESE GEMEINSCHAFT  
COMUNIDADE EUROPEIA

18220

voir en dernière page la rubrique  
INSTRUCTIONS IMPORTANTES

REPUBLIQUE FRANÇAISE  
DEN FRANSKE REPUBLIK  
FRANZÖSISCHE REPUBLIK  
FAYNAKEL AMMOKPATIA  
THE FRENCH REPUBLIC  
REPUBBLICA FRANCESA  
FORLACHT NA FRANCEL  
REPUBLICA FRANCES  
FRANSE REPUBLIK  
REPUBBLICA FRANCESA

PASSEPORT

PAS • REISEPASS  
ΔΙΑΒΑΤΗΡΙΟ • PASSPORT  
PASAPORTE • PAS • PASSAPORTO  
PASPOORT • PASSAPORTE

99HF10767

78029907701

BERMEO

GAUCHER

Abiola

Nationalité Française/French Nationality

Date of Birth / Sexe

Mai / 53 F

Place of Birth

(Equateur)

Date of Issue

17 JUIN 1999



Date of Expiry / Date of expiry

16 JUIN 2004

Signature of Holder

LE SOUS-PRÉFET  
Pour le Sous-Préfet  
Le Secrétaire Général  
Y. BENTOLILA

11. Domicile/Residence

36, allée de la Frédecelle  
78 - Cernay-la-Ville

12. Taille/Height

1m66

13. Couleur des yeux/Eye colour

verts

14. La validité du présent passeport est prorogée  
jusqu'au/Extension of the passport

Autorité/Authority

Fait et délivré le







NOTARIA  
GESIMO  
CUARTA

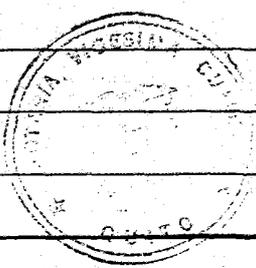
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

la cual verse el litigio o tomar posesión de ella,  
 conforme con el artículo cuarenta y ocho del Código de  
 Procedimiento Civil Ecuatoriano. Los apoderados están  
 investidos de todas las facultades necesarias para el  
 ejercicio de este mandato, de modo que este poder sea  
 tan amplio y suficiente que no se pueda argumentar  
 falta o insuficiencia de poder, con facultad de  
 sustitución parcial o total y revocatoria de la misma.  
 Señor Notario usted se servirá agregar las cláusulas  
 de estilo para la validez de este instrumento.  
 (firmado) Dr. Rodrigo Bermeo Rosales, Matrícula número  
 (2334) del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUI  
 LA MINUTA QUE LAS COMPARECIENTES ELEVAN A ESCRITURA  
 PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la  
 presente escritura a las comparecientes por mi, el  
 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en  
 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Fabiola Bermeo Gaucher*  
 SRA. FABIOLA BERMEO GAUCHER C.C. P. 2024907701 - 99HFI04701

*Cristina Bermeo*  
 SRA. CRISTINA BERENICE BERMEO C.C. P. 202494529

*[Signature]*  
 DR. HUGO CORNEJO ROSALES  
 Notario Vigésima Cuarta



Se otorga...

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

gó el día treinta de Noviembre del  
dos mil, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón  
Quito, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA  
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a  
siete de Mayo del dos mil dos.-



*Dr. Silvia Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO